



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 17 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión**

Relator: Sr. Raymond Landveld (Suriname)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 17 del programa (véase A/66/438, párr. 2). En las sesiones 21^a, 37^a, 38^a y 39^a, celebradas los días 24 de octubre y 1, 2 y 6 de diciembre de 2011, se adoptaron medidas sobre el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.21, 37, 38 y 39) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.5 y A/C.2/66/L.69

2. En la 21^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/66/L.5), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas ‘Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social’, así como sus resoluciones

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de diciembre de 2011.

** El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las firmas A/66/438 y Add.1 a 4.



57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, y 65/143, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración del Milenio y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'),

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma de la arquitectura y el sistema financiero internacional,

Preocupada por que la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos ha conducido a la inseguridad alimentaria y está contribuyendo aún más al aumento de la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la economía mundial está entrando en una nueva y peligrosa fase caracterizada por debilidades estructurales no superadas, un desplome de la confianza y un alto riesgo y que, como consecuencia de ello, el sistema financiero mundial enfrenta actualmente más dificultades que en cualquier otro momento desde la crisis financiera de 2008,

Expresando preocupación por que la financiarización de los mercados de productos básicos, sobre todo los de productos agrícolas, y la excesiva especulación que se produce en ellos generan presiones para la seguridad

alimentaria que contribuyen a aumentar la pobreza en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en la gobernanza económica mundial y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la arquitectura del comercio y las finanzas internacionales debe prestar apoyo y responder a las necesidades especiales y las prioridades de los países menos adelantados, junto con una mejor coordinación y coherencia entre las distintas esferas de política de la estructura internacional para el desarrollo, inclusive la asistencia oficial para el desarrollo, el comercio, la inversión extranjera directa, la deuda y las finanzas, teniendo también en cuenta los retos nuevos y emergentes,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Reconociendo la importancia que sigue teniendo la buena gobernanza, al igual que la implicación nacional en las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles e inclusivos a largo plazo, así como el de agilizar la recuperación colectiva de la crisis, entre otras cosas, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Reiterando su llamamiento para que se desembolsen de manera previsible y oportuna recursos multilaterales y de la asistencia oficial para el desarrollo y para que se ponga fin a las actuales condicionalidades procíclicas, que restringen las opciones financieras disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reconoce* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Expresa su seria alarma* por el considerable aumento de los riesgos para la estabilidad financiera de muchas economías desarrolladas, y en particular por sus grandes debilidades estructurales en la financiación de la deuda soberana creada como resultado de la transferencia del riesgo privado al sector público, y pide que se busquen soluciones urgentes y coherentes para reducir los riesgos soberanos en las economías desarrolladas e impedir el contagio y mitigar sus efectos en el sistema financiero internacional;

4. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para asegurar una plena reanudación del crecimiento con empleo pleno, productivo y de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros, generar un crecimiento mundial sólido, sostenido y equilibrado y lograr el desarrollo sostenible;

5. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en las cuestiones económicas internacionales y, a este respecto, resuelve seguir fortaleciendo el papel que las Naciones Unidas desempeñan en los asuntos económicos y financieros, en particular en relación con la reforma y el funcionamiento eficaz del sistema financiero y económico internacional y su arquitectura;

6. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo;

7. *Destaca* la necesidad vital de llevar a cabo una reforma rápida y ambiciosa de las instituciones de Bretton Woods, en particular de sus estructuras de gobierno, que esté basada en la representación plena y equitativa de los países en desarrollo, a fin de corregir el déficit democrático de esas instituciones y mejorar su legitimidad, y que esas reformas deben reflejar la realidad actual y asegurar la plena participación, con voz propia, de los países en desarrollo;

8. *Destaca también* que los países en desarrollo deben disponer del margen de acción necesario en materia de políticas para buscar respuestas a la crisis adaptadas y orientadas a sus necesidades y prioridades de desarrollo, y pide que se reforme el modelo de crédito y financiación, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos servicios crediticios cuando corresponda, y que se ponga fin de inmediato a las condicionalidades que restringen las opciones individualizadas disponibles para los países en

desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo, y, en este contexto, si bien observa las medidas adoptadas a ese respecto por el Fondo Monetario Internacional, reconoce que los programas nuevos y en ejecución siguen conteniendo condiciones y que es preciso impulsar el modelo reformado de crédito y financiación de las instituciones financieras internacionales, con la representación plena y equitativa de los países en desarrollo y con instrumentos flexibles, en condiciones favorables, no sujetos a condicionalidades, y de desembolso rápido y concentrado en las primeras etapas, a fin de ayudar de forma sustancial y rápida a los países en desarrollo que sufren déficits de financiación;

9. *Recalca* que no se debe negar a los países en desarrollo que experimentan escasez de divisas a consecuencia de la crisis el derecho a aplicar medidas temporales relacionadas con su cuenta de capital y la suspensión de pagos de la deuda para mitigar los efectos negativos de la crisis en la economía, el empleo y los ingresos, incluido el aumento de la pobreza;

10. *Reafirma* la necesidad de seguir ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, y reafirma la necesidad de realizar una verdadera reforma de la gobernanza de las instituciones de Bretton Woods para que sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

11. *Destaca* que la reforma de la gobernanza es fundamental para la legitimidad y la eficacia del Fondo Monetario Internacional, y en este sentido reitera que los jefes y directivos superiores de las instituciones financieras internacionales, en particular las instituciones de Bretton Woods, deberían ser nombrados mediante procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos, teniendo debidamente en cuenta la igualdad entre los géneros y la representación geográfica y regional;

12. *Observa* que las asignaciones de derechos especiales de giro han contribuido a aumentar la liquidez en todo el mundo, y alienta a que se sigan estudiando opciones normativas para promover la estabilidad a largo plazo y el funcionamiento adecuado del sistema monetario internacional, incluso la posible función de los derechos especiales de giro y la función complementaria de sus diversos mecanismos regionales, y solicita al Secretario General que lo tenga en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Reconoce* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de seguir reforzando la vigilancia de las políticas económicas de los países en los que hay grandes centros financieros con miras a mitigar sus repercusiones en los países en desarrollo, en particular mediante los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capitales a nivel internacional, incluida la financiación privada y pública en los países en desarrollo;

14. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el

sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

15. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

16. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

17. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

18. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘El sistema financiero internacional y el desarrollo’.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/66/L.69), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Denis Zdorov (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/66/L.5.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.69.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/66/L.69 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.69 (véase el párr. 18, proyecto de resolución I).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.69, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.5 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.7 y A/C.2/66/L.72

8. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Especulación excesiva en los mercados financieros internacionales y extrema volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y productos básicos conexos” (A/C.2/66/L.7), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, así como la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición y la Declaración del Milenio, en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a erradicar la pobreza extrema y el hambre para 2015,

Teniendo presentes la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, así como la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, aprobada en Roma el 13 de junio de 2002,

Recordando su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y *recordando también* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”),

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluido el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular la labor que ha desarrollado recientemente con respecto a la financialización de los mercados de productos básicos,

Reconociendo la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las múltiples y complejas causas de la crisis alimentaria mundial, incluida la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos alimentarios,

Poniendo de relieve que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un

equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconociendo la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros,

Profundamente preocupada por la reciente volatilidad extrema de los precios de los productos básicos y por el hecho de que muchos países en desarrollo y países de economía en transición que dependen de esos productos siguen siendo extremadamente vulnerables a las excesivas fluctuaciones de precios, y reconociendo la necesidad de mejorar la regulación, el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros y de productos básicos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para el sector agrícola de los países en desarrollo y de crear condiciones más equitativas en la agricultura, de conformidad con el mandato del Programa de Doha para el Desarrollo de la Organización Mundial del Comercio,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), en el cual se afirma que la subida del precio de los alimentos y la creciente inseguridad alimentaria en el mundo están generando nuevamente preocupación por el aumento de la pobreza y el hambre y observando que, dado que los pobres gastan una gran proporción de sus ingresos en alimentos, incluso una subida temporal de esos precios puede afectar considerablemente a su nivel de ingresos, por lo que la pobreza tiende a crecer cuando sube el precio de los alimentos,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria: progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en el cual el Secretario General afirma que la financiarización de los mercados de productos básicos ha aumentado de forma considerable desde 2004, aproximadamente, lo que se ha traducido en un mayor volumen de inversiones financieras en los mercados de títulos derivados sobre productos básicos, y que ese fenómeno es un problema serio porque las actividades de los participantes financieros tienden a hacer que los precios de los productos básicos se alejen de los niveles que los principios del mercado justifican, lo que tiene efectos negativos tanto para los productores como para los consumidores,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Sr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, de promover un consenso internacional que permita reducir la excesiva volatilidad de los precios y la especulación en los mercados de productos básicos;

2. *Destaca* la necesidad de poner freno a la especulación financiera con los productos básicos alimentarios, que distorsiona los mercados, por medios como el establecimiento de sistemas adecuados de regulación de los

mercados financieros de productos básicos y mejores mecanismos de transparencia y supervisión;

3. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, establezca un grupo de trabajo especial de composición abierta que promueva un intercambio de ideas y presente recomendaciones, antes de que finalice el sexagésimo sexto período de sesiones, para reducir la volatilidad de los precios y la especulación excesivas en los mercados de productos básicos alimentarios, incluidos los instrumentos financieros derivados, como los futuros y las transacciones extrabursátiles, teniendo en cuenta las medidas pertinentes adoptadas a nivel nacional, regional e internacional, como las iniciativas emprendidas por los organismos especializados de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, prosigan con su labor de investigación y análisis sobre la materia y presenten un informe conjunto en el que se recopilen las investigaciones existentes y se formulen recomendaciones al grupo de trabajo, en los tres meses siguientes a la aprobación de la presente resolución;

5. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta, en este proceso, las necesidades de los países en desarrollo;

6. *Destaca* que, al hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios y la especulación en los mercados de productos básicos alimentarios, se debe prestar especial atención a la necesidad de que los países en desarrollo importadores netos de alimentos logren la seguridad alimentaria;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘Especulación excesiva en los mercados financieros internacionales y extrema volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y productos básicos conexos’.”

9. En su 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Encarar la excesiva volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y en los mercados financieros y de productos básicos conexos” (A/C.2/66/L.72), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Denis Zdorov (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/66/L.7.

10. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.72.

11. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/66/L.72 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la 38ª sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Philippe Donckel (Luxemburgo), corrigió oralmente el oncenno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, como sigue:

a) Se sustituyeron las palabras “los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en el cual el Secretario General señala, entre otras cosas,” por “los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en el cual se señala, entre otras cosas,”;

b) Al final del párrafo, se suprimieron las palabras “y que ese fenómeno es un problema serio porque las actividades de los participantes financieros tienden a hacer que los precios de los productos básicos se alejen de los niveles que los principios del mercado justifican, lo que tiene efectos negativos tanto para los productores como para los consumidores”.

13. En su 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.72 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 18, proyecto de resolución II).

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de la República Dominicana y los Estados Unidos de América (véase A/C.2/66/L.38).

15. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.72, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.7 fue retirado por sus patrocinadores.

16. En la 39ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, se informó a la Comisión que, después de haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.72, la Secretaría había recibido una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

17. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a la exposición de las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/66/L.72 para el presupuesto por programas.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

18. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, y 65/143, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior ejecución⁵, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁸,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁹,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Véase la resolución 65/1.

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹⁰,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos que tiene la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conectora de que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que conlleva riesgos importantes, incluidas las turbulencias de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y las presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación de la economía mundial, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Observando que si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de actuar en colaboración para que se cumplan los compromisos en materia de desarrollo y se alcancen para 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluido el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, y propiciar al mismo tiempo la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹¹, y reconociendo, en este contexto, que el sistema financiero internacional debe prestar respaldo, según proceda, a la satisfacción de las necesidades especiales y a las prioridades de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

¹⁰ A/64/884.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 11.II.A.1), cap. II.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;
2. *Reconoce* la necesidad de lograr una mayor coherencia y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. *Destaca* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenible, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad;
4. *Observa* a este respecto los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, incluidos los esfuerzos encaminados a reforzar el sector bancario aumentando su transparencia y rendición de cuentas;
5. *Observa también* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el buen funcionamiento del sistema financiero internacional y su arquitectura, y reconoce que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten;
6. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;
7. *Recuerda también* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;
8. *Recuerda además*, a este respecto, el mejoramiento de los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de precaución y liquidez, y observa también que los programas nuevos y en curso no deben incluir condicionalidades procíclicas injustificadas;
9. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la afluencia excesiva de corrientes de capital a corto plazo, alienta a que se examinen nuevamente los beneficios y las

¹² A/66/167.

desventajas de las medidas macroeconómicas cautelares de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capital, y solicita al Secretario General que lo tome en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Observa* que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y a estabilizar la situación macroeconómica;

11. *Reafirma* la importancia de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional y, a este respecto, toma nota de las importantes decisiones recientes sobre la reforma de las instituciones de Bretton Woods, sus estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, y reitera la importancia de la reforma de la gobernanza de esas instituciones para que sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

12. *Observa*, a este respecto, las decisiones adoptadas por el Grupo del Banco Mundial sobre voz y participación y sobre las nuevas reformas institucionales para hacer frente a nuevas dificultades, así como la incorporación de un vigésimo quinto sillón a las Juntas de Directores Ejecutivos del Grupo del Banco Mundial, y espera con interés el avance de sus reformas institucionales, exhorta a que se ponga en práctica rápidamente la reforma de las cuotas y la gobernanza del Fondo Monetario Internacional aprobada en 2010, y reitera la importancia de que la selección de los jefes del Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales se efectúe mediante un proceso abierto, transparente y basado en el mérito;

13. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional y reconoce también que las recientes asignaciones de derechos especiales de giro ayudaron a complementar las reservas internacionales en respuesta a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron a la estabilidad del sistema financiero internacional y la capacidad de recuperación económica global;

14. *Reitera* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, y destaca la necesidad de seguir reforzando la vigilancia de las políticas económicas de los países;

15. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

16. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las

necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

17. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

18. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.

Proyecto de resolución II

Encarar la excesiva volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y en los mercados financieros y de productos básicos conexos

La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, así como la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición¹ y la Declaración del Milenio², en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a erradicar la pobreza extrema y el hambre para 2015,

Teniendo presentes la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación³, así como la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria⁴, celebrada del 16 al 18 de noviembre de 2009,

Recordando su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, y recordando también el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁸,

Tomando nota de la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluido el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular la labor que ha desarrollado recientemente con respecto a la financiarización de los mercados de productos básicos,

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

² Véase la resolución 55/2.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

Tomando nota también de las iniciativas adoptadas recientemente para ayudar a los gobiernos, las empresas y los agricultores a mitigar los riesgos asociados con la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos y a crear capacidad para gestionar tales riesgos, en particular en los países más pobres,

Reconociendo la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos y los productos básicos conexos en los mercados financieros,

Profundamente preocupada por la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos y por sus consecuencias para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y en particular por el hecho de que muchos países en desarrollo y países de economía en transición que dependen de esos productos siguen siendo extremadamente vulnerables a las excesivas fluctuaciones de precios, y reconociendo la necesidad de mejorar la regulación, el funcionamiento y la transparencia adecuada de los mercados financieros y los mercados de productos básicos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de estos últimos,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria: progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en el cual se señala, entre otras cosas, el considerable aumento de la financialización de los mercados de productos básicos desde 2004, lo que se ha traducido en un mayor volumen de inversiones financieras en los mercados de títulos derivados sobre productos básicos⁹,

Tomando nota también del informe normativo sobre la volatilidad de los precios en los mercados alimentarios y agrícolas: respuestas normativas¹⁰, publicado el 2 de junio de 2011 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias y el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

1. *Reconoce* la iniciativa del Sr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, sobre el logro de un consenso internacional que permita reducir la excesiva volatilidad de los precios y la especulación en los mercados de productos básicos;

⁹ A/66/277, párr. 10.

¹⁰ “Price Volatility in Food and Agricultural Markets: Policy Responses”, coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y presentado como informe conjunto al Grupo de los Veinte (G-20) (2 de junio de 2011).

2. *Destaca* la necesidad de tomar medidas activas para reducir la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos, al tiempo que reconoce que sus causas no se comprenden suficientemente y que hay que estudiarlas más, y en este sentido subraya la necesidad de promover una mayor transparencia y la información de los mercados en todos los niveles;

3. *Subraya* la importancia de obtener información oportuna, precisa y transparente para ayudar a resolver la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos, y en este sentido toma nota del Sistema de información sobre el mercado agrícola, establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e insta a las organizaciones internacionales participantes, los agentes del sector privado y los gobiernos a que velen por difundir públicamente información de calidad y oportuna sobre los mercados de alimentos;

4. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo sexto período de sesiones convoque un debate temático de alto nivel, que se celebre en sesión plenaria y al que asistan Estados Miembros, expertos independientes y otros interesados, a fin de promover un intercambio de ideas sobre la forma de reducir la excesiva volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y en los mercados financieros y de productos básicos conexos, teniendo en cuenta las medidas pertinentes adoptadas a nivel nacional, regional e internacional;

5. *Invita* a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como a otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes a participar activamente en el debate temático de alto nivel y a continuar estudiando y analizando este asunto;

6. *Reconoce* la importancia de que en ese diálogo se tengan en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y destaca que, al hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y en los mercados financieros y de productos básicos conexos, se debe prestar especial atención a la necesidad de que los países en desarrollo importadores netos de alimentos logren la seguridad alimentaria;

7. *Solicita* al Secretario General que tenga en cuenta los resultados del debate temático de alto nivel en los informes que ha de presentar en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” y otros temas pertinentes del programa.
